



Santiago, 28 de abril de 2017
VP.029.2017

HECHO ESENCIAL
Enjoy S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 1033

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, me permito poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación:

Con esta fecha, Enjoy S.A. ha mandatado a Credit Suisse y a Morgan Stanley como coordinadores globales y colocadores, junto a BBVA y a BTG Pactual como colocadores regionales, para organizar reuniones con inversionistas en Estados Unidos, Europa y Chile a contar del 1 de Mayo de 2017, para llevar a cabo una emisión de bonos garantizados y emitidos bajo la Regla 144A y la Regulación S de la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, bajo la *Securities Act of 1933* (Ley de Valores de Estados Unidos de América), y sus modificaciones (la "Emisión" y los "Bonos").

La Emisión y colocación de los Bonos tendrá por objeto (i) financiar el precio de adquisición del 55% de las acciones emitidas por Baluma S.A. de propiedad de Baluma Holdings S.A.; (ii) financiar el ejercicio de la opción de compra de acciones Serie B emitidas por Inversiones Inmobiliarias Enjoy SpA, de propiedad de Fondo de Inversión Privado BP Acciones Preferentes; (iii) prepagar el crédito sindicado local contraído por Enjoy S.A. con bancos nacionales a través del BBVA como Banco Agente y (iv) refinanciar otros pasivos del Emisor.

La oferta de los bonos se acoge a la norma de carácter general número 336 de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"). Los Bonos que se ofrecen no están inscritos bajo la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores o en el Registro de Valores o en el Registro de Valores Extranjeros que lleva la SVS, por lo que tales valores no están sujetos a la fiscalización de ésta. Por tratarse de valores no inscritos, no existe obligación por parte del Enjoy S.A. de entregar en Chile información pública respecto de estos valores. Los Bonos no podrán ser objeto de oferta pública en Chile mientras no sean inscritos en el Registro de Valores correspondiente.



Conforme a lo establecido en la Circular N° 988 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informo a usted que en esa etapa no es posible cuantificar los efectos que tendrá esta operación en los resultados de Enjoy S.A., en el evento de materializarse.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,


GERARDO COOD SCHOEPKE
Gerente General
Enjoy S.A.